

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
<p>Objeto: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.</p>

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1 Justificación

El Estado colombiano, conforme al artículo 2° de la Constitución Política, tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este marco, el Departamento del Amazonas, como entidad territorial del Estado, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de su población y atender de manera oportuna y eficaz los diferentes requerimientos de las comunidades, con el propósito de elevar su calidad de vida mediante la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que respondan a las necesidades reales del territorio.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales del Departamento del Amazonas desarrolla de manera permanente acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la promoción de la convivencia ciudadana, la atención integral a poblaciones vulnerables, el fortalecimiento de los procesos comunitarios y la consolidación de la gestión pública con enfoque social.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de dichas iniciativas y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida", se requiere adelantar la contratación de bienes y servicios que permitan apoyar la implementación y fortalecimiento de los diferentes programas liderados por esta Secretaría.

Esta contratación se enmarca en las estrategias del mencionado Plan de Desarrollo, particularmente en las líneas orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, la inclusión social, la atención a comunidades étnicas,

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025	Página 1	

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

rurales y urbanas, y la promoción de la participación ciudadana, como pilares del desarrollo sostenible y armónico del territorio amazónico.

La provisión de insumos, dotaciones y demás recursos necesarios resulta esencial para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y logísticas que respaldan los procesos institucionales, garantizan la atención efectiva a las comunidades y fortalecen la capacidad de respuesta del Gobierno Departamental ante las necesidades sociales.

De esta manera, la contratación propuesta busca optimizar la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, garantizar la continuidad y eficiencia de los programas institucionales, y contribuir al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo "Amazonas para la Vida", que promueve un Departamento más equitativo, participativo, sostenible y orientado al bienestar integral de sus habitantes.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

Por lo anterior, se considera plenamente justificada la contratación de bienes y servicios para apoyar la implementación y fortalecimiento de los diferentes programas de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales del Departamento del Amazonas, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida", fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución efectiva de las acciones institucionales orientadas al bienestar social, la participación ciudadana, la inclusión, la protección de los derechos humanos, la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el departamento, enmarcadas en los siguiente proyectos y programas;

PROYECTO	PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA	DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN GARANTIA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	DERECHOS HUMANOS PARA LA VIDA
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA OFERTA INSTITUCIONAL EN LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD,
FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIARES Y CUIDADORES EN ENTORNOS PRODUCTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
FORTALECIMIENTO EN LA PLANEACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA VIDA
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MATOYES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA VIDA
	PERSONAS MAYORES PARA LA VIDA

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 2

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>
	<p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>

En este sentido, se permitirá optimizar la gestión institucional, asegurar la continuidad de los programas sociales y fortalecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, impactando positivamente en el bienestar de la población amazónica.

Asimismo, la ejecución de este contrato contribuirá al fortalecimiento de la presencia institucional del Departamento, mejorando la articulación interinstitucional y el desarrollo de procesos comunitarios, sociales y productivos en los diferentes municipios

Marco normativo:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 2: Fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 334: El Estado intervendrá en la economía con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, promover el desarrollo y asegurar el bienestar general.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – Enfoque territorial e interseccional, priorizando la garantía de derechos de población vulnerable, el cierre de brechas y el fortalecimiento de capacidades locales.
- Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida" 2024–2027, adoptado mediante ordenanza departamental, que define los programas, proyectos y metas institucionales orientadas al bienestar social, la participación, los derechos humanos, la inclusión y la gestión del riesgo.

De esta manera, la contratación propuesta constituye una herramienta estratégica para la materialización de la política nacional en el territorio, contribuyendo a la reducción de brechas sociales, al fortalecimiento de la institucionalidad y a la promoción del desarrollo humano sostenible en el Departamento del Amazonas.

Resultados esperados:

- Fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales para implementar de manera eficiente los programas y proyectos a su cargo.
- Mejora en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales mediante la disponibilidad oportuna de bienes, insumos y servicios requeridos.
- Mayor articulación interinstitucional con otras dependencias departamentales, entidades nacionales y organizaciones sociales para la ejecución de programas de participación, inclusión y derechos humanos.
- Cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, garantizando la trazabilidad y la eficiencia del gasto público.
- Fortalecimiento del enfoque diferencial y de derechos humanos en las intervenciones institucionales, asegurando la atención inclusiva de los diferentes grupos poblacionales.
- Aumento de la participación comunitaria y social, mediante el fortalecimiento de los procesos comunales, los espacios de diálogo y los mecanismos de concertación ciudadana.
- Fortalecimiento del tejido social y comunitario, contribuyendo a la cohesión, la solidaridad y la corresponsabilidad ciudadana en el territorio.
- Mayor garantía del goce efectivo de los derechos humanos, mediante acciones de acompañamiento técnico y promoción institucional.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 3

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

rurales y urbanas, y la promoción de la participación ciudadana, como pilares del desarrollo sostenible y armónico del territorio amazónico.

La provisión de insumos, dotaciones y demás recursos necesarios resulta esencial para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y logísticas que respaldan los procesos institucionales, garantizan la atención efectiva a las comunidades y fortalecen la capacidad de respuesta del Gobierno Departamental ante las necesidades sociales.

De esta manera, la contratación propuesta busca optimizar la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, garantizar la continuidad y eficiencia de los programas institucionales, y contribuir al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo "Amazonas para la Vida", que promueve un Departamento más equitativo, participativo, sostenible y orientado al bienestar integral de sus habitantes.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

Por lo anterior, se considera plenamente justificada la contratación de bienes y servicios para apoyar la implementación y fortalecimiento de los diferentes programas de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales del Departamento del Amazonas, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida", fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución efectiva de las acciones institucionales orientadas al bienestar social, la participación ciudadana, la inclusión, la protección de los derechos humanos, la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el departamento, enmarcadas en los siguiente proyectos y programas;

PROYECTO	PROGRAMA
FORTEALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA	DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN GARANTIA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	DERECHOS HUMANOS PARA LA VIDA
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA OFERTA INSTITUCIONAL EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD,
FORTEALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIARES Y CUIDADORES EN ENTORNOS PRODUCTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
FORTEALECIMIENTO EN LA PLANEACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA VIDA
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA VIDA PERSONAS MAYORES PARA LA VIDA

Proyectó:	LEIDY CATHERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración	Octubre de 2025	Página 2

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

La implementación de estos programas responde a las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, que contempla como prioridad consolidar la gestión institucional, promover la participación ciudadana, garantizar los derechos humanos, fomentar la inclusión social y productiva, y fortalecer la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante la provisión oportuna de bienes, servicios e insumos necesarios para la implementación de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría.

PROGRAMA	ACTIVIDAD
<p>FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA</p>	<p>Apoyo en el fortalecimiento de los eventos especiales, de las organizaciones sociales que garanticen la participación ciudadana en el departamento con enfoque diferencial.</p> <p>Fortalecer la participación y capacitación de los organismos comunales</p>
<p>DERECHOS HUMANOS PARA LA VIDA</p>	<p>Acompañar técnicamente los planes de acción derivados de los comités y subcomités del programa de DDHH, garantizando la no vulneración de los mismos.</p> <p>Realizar Campañas de prevención y promoción de la oferta social y de servicios del programa de Derechos Humanos (DDHH) mediante el desarrollo de talleres, asistencias técnicas y conmemoraciones, que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos a la población de especial atención.</p>
<p>INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<p>Asistir técnicamente a la población con discapacidad en atención con oferta social que permita la inclusión en atención en salud, cuidado y recreación, para la población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Acompañar institucionalmente los procesos de atención y mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Amazonas y la población beneficiaria de los programas sociales familias en acción y jóvenes en acción de prosperidad social.</p>
<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA VIDA</p>	<p>Realizar asistencias técnicas en temas de gestión del riesgo y realizar acompañamiento a la población vulnerable por situación de emergencia (inundaciones, erosión de tierra, sequías y emergencias de índole ambiental).</p>
<p>REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA VIDA</p> <p>PERSONAS MAYORES PARA LA VIDA</p>	<p>Diseñar el documento de la Estrategia de Respuesta a Emergencia del Departamento de las Amazonas.</p> <p>Acompañar técnicamente y realizar seguimiento de las actividades que benefician a las personas mayores en el Departamento del Amazonas.</p>

Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, tiene la misión de mejorar las condiciones de vida de la población del departamento, promoviendo el bienestar social, la inclusión, la participación ciudadana y la garantía de los derechos humanos, para que esto sea posible acorde a la necesidad

Proyectó:	LEIDY GATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 4

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

en términos que permitan la ejecución efectiva de los programas sociales, fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría y asegurar la continuidad de las estrategias orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades amazónicas, es primordial proceder con la contratación de CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION.

1.2 Análisis de conveniencia

La contratación de bienes y servicios para apoyar la implementación y fortalecimiento de los diferentes programas responde a la necesidad de contar con recursos técnicos, logísticos y operativos que posibiliten el desarrollo oportuno de las acciones institucionales, las cuales son fundamentales para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida" 2024–2027

• Conveniencia Institucional

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales tiene bajo su responsabilidad la coordinación de programas orientados al fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos, la inclusión social y productiva de poblaciones vulnerables, la atención integral a personas mayores y la gestión del riesgo de desastres.

Para el cumplimiento de estas funciones, la entidad requiere disponer de bienes, insumos, dotaciones y servicios especializados, que no puede producir directamente, y cuya adquisición mediante contratación externa asegura eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades.

• Conveniencia Social

Desde el punto de vista social, esta contratación es altamente pertinente, ya que impacta directamente en la calidad de vida de la población amazónica, especialmente de los grupos en condición de vulnerabilidad como personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas y rurales. A través de esta contratación, se garantizará la implementación de estrategias de inclusión, participación y bienestar social que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad y a fortalecer el tejido comunitario.

• Conveniencia Económica

Desde el punto de vista financiero, la contratación es viable y conveniente, dado que los recursos asignados se encuentran previstos en el presupuesto de inversión del Departamento del Amazonas, específicamente en los proyectos y programas liderados por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales. El proceso se adelantará con criterios de eficiencia, economía y transparencia, garantizando la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

La contratación propuesta responde a lineamientos nacionales y departamentales para garantizar la continuidad en la ejecución de programas sociales y proyectos estratégicos, evitando interrupciones en las acciones institucionales que benefician a la población:

- Optimización de la gestión pública, asegurando mayor eficiencia en la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades institucionales.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 5

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

- Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, mediante la ejecución de acciones que materializan los compromisos asumidos por el Gobierno Departamental con las comunidades.
- Mejoramiento de la calidad de vida de la población amazónica, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad como personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores y comunidades rurales.
- Promoción de la inclusión social y productiva, fortaleciendo oportunidades de participación económica y comunitaria.
- Fortalecimiento del enfoque diferencial, incorporando criterios de diversidad étnica, cultural y territorial en la implementación de los programas.
- Contribución al desarrollo sostenible del Amazonas, articulando las acciones institucionales con las políticas nacionales de inclusión, derechos humanos y gestión del riesgo
- Consolidación de una gestión pública con enfoque territorial y humano, centrada en las necesidades reales de la población.

Riesgos de no ejecutar estos programas

- Retraso en la ejecución de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, afectando los compromisos adquiridos por la Gobernación del Amazonas.
- Debilitamiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, al no contar con los recursos, insumos y dotaciones necesarias para desarrollar sus funciones.
- Pérdida de eficiencia en la gestión pública, debido a la falta de apoyo logístico y técnico para la ejecución de las actividades programadas
- Aumento de la vulnerabilidad social, especialmente entre personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores y comunidades rurales que dependen de los programas de apoyo social e inclusión.
- Deficiencias en el seguimiento y evaluación de los programas institucionales, al no contar con las herramientas técnicas y logísticas adecuadas.
- Pérdida de confianza ciudadana en las instituciones públicas por la falta de resultados visibles y continuidad en las acciones gubernamentales.

La contratación planteada es socialmente necesaria, legalmente procedente y estratégicamente oportuna, al responder a problemáticas estructurales del territorio amazónico con acciones alineadas a las políticas públicas nacionales y departamentales. Su ejecución permitirá un impacto positivo en la permanencia escolar, la salud mental y la integración social de la niñez, convirtiéndose en una herramienta de transformación y construcción de paz en uno de los territorios más apartados y diversos de Colombia.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaría y/o Dirección
<p style="text-align: center;">81141601; 50202306; 90101700; 53103000; 52151504;</p>	<p>SGAS102 COMPRAVENTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS DIFERENTES</p>	<p style="text-align: center;">\$108.681.208,00</p>	<p style="text-align: center;">Kisai Peláez Elizalde</p>	<p style="text-align: center;">Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales</p>

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 6

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

	PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES			
--	---	--	--	--

1.4 Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso para la **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION..**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS¹

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES²

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - SIN FECHA ASIGNADA	8	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III 3/3/2026 - VIGENTE
2	Acuerdo Marco de Servicios BPO III 11/2/2027 - VIGENTE	9	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial 2/12/2025 - VIGENTE
3	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV23/12/2026 VIGENTE	10	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II 05/03/ 2026 VIGENTE
4	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II 5/3/2026 - VIGENTE	11	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola - 14/12/2025 VIGENTE
5	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones 23/2/2026 - VIGENTE	12	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería 30/3/2026 - VIGENTE

¹ Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>. Consultado en el mes de oct 2025

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo:	P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo:	Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración	Octubre de 2025	Página	7

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

- 6 Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias 20/03/2026 VIGENTE
- 7 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes 2/2/2026 -

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Una vez, realizado el análisis anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple la contratación cuyo objeto es **“CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION..”**, de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: *“en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”* Y *“Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.”*

Dando aplicabilidad a las instrucciones anteriores, la entidad elevó petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 8

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES



gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co>

Solicitud de estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios

1 mensaje

gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co>
 ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

15 de octubre de 2025, 08:45 Para:

Leticia, octubre de 2025

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
 Ciudad.

Asunto: Solicitud de estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios

Respetados señores:

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de la Circular Externa No. 004 de 2021 emitida por esa Agencia, y una vez realizada la verificación correspondiente en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Amazonas se permite informar que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los bienes y servicios requeridos para atender la necesidad institucional cuyo objeto es:

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION..."

Esta necesidad responde a los objetivos misionales de la Gobernación del Amazonas y a las políticas públicas orientadas al bienestar, inclusión social y fortalecimiento del tejido comunitario en nuestro departamento, especialmente en territorios apartados y de difícil acceso, donde la población infantil y juvenil enfrenta condiciones de vulnerabilidad social, económica y cultural.

En virtud de lo anterior, y considerando lo señalado por la citada Circular, solicitamos formalmente la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya en su catálogo los bienes y servicios requeridos para desarrollar el objeto antes indicado, garantizando que las entidades estatales cuenten con un mecanismo contractual eficiente, transparente y ajustado a la normatividad vigente para su adquisición.

Adjuntamos a la presente comunicación:

1. Descripción técnica preliminar de los bienes y servicios requeridos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las orientaciones y requerimientos adicionales para avanzar en el proceso de análisis y eventual estructuración del Acuerdo Marco solicitado.

Atentamente,

Anexos: Lo mencionado.

—
KISAI HASBLADY PELÁEZ ELIZALDE
 Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
 Gobernación del Departamento de Amazonas

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado –	Octubre de 2025	Página 9

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

Es de mencionar que la corte Constitucional en sentencia C21 de 1997, T377 del 2000 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establece que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

 DESCRIPCIÓN TÉCNICA PRELIMINAR.xlsx
28K

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025	Página 10	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, que tendrá como objeto **"CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION"**.

2.2 Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	X

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
3. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
7. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 11

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Entregar oportunamente todos los bienes, materiales, insumos, dotaciones y equipos descritos en las especificaciones técnicas, garantizando que cumplan con las normas de calidad, presentación, empaque y funcionalidad requeridas.
4. Proveer los servicios necesarios para el desarrollo de eventos, reuniones, capacitaciones y demás actividades institucionales, según las condiciones establecidas por la entidad contratante
5. Entregar los bienes en los lugares designados por la Secretaría, incluyendo zonas no municipalizadas del Departamento del Amazonas, asegurando su correcta instalación, montaje y funcionamiento cuando aplique.
6. Presentar informes parciales y finales con evidencias fotográficas y listados de beneficiarios
7. Cumplir con las instrucciones y requerimientos técnicos emitidos por la supervisión del contrato.
8. Presentar la factura de cobro debidamente diligenciada.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
10. Garantizar que los bienes y servicios sean de excelente calidad.
11. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
12. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

2.3.3 Obligaciones de la Gobernación

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025	Página 12	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas; Municipio de Leticia

2.5 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en el siguiente código de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, obteniendo así:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC UN CLASE	DENOMINACION TECNICA
1	81141601	Logística
2	90101603	Servicios de catering
3	31211502	Pintura de agua
4	44121600	Suministros de escritorio

2.6 Forma de pago

El Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Se pagará al contratista así: 100% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 13

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, sea la supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

2.9 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Departamento del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en la: "CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION".

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 14

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
	PROGRAMA INCLUSION LA CHORRERA		
1	SILLAS PLÁSTICAS MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO. COLOR: BLANCO. CON APOYABRAZOS LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA CHORRERA	UNID	10
2	RESMA TAMAÑO DE PAPEL: CARTA; TIPO DE PAPEL: BOND; COLOR: BLANCO; CANTIDA DE HOJAS: 500; GRAMAJE:75G; LARGO X ACHO: 27.9 CM X 21.6 CM, CAJA X 10 RESMAS , LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA CHORRERA	CAJA	1
3	PINTURA BASE AGUA: PINTURA TIPO LÁTEX A BASE DE AGUA, COLOR AZUL, DE ALTA CALIDAD, ADECUADA PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES. DEBE PRESENTAR BUENA ADHERENCIA, CUBRIMIENTO UNIFORME Y RESISTENCIA AL LAVADO. SE SUMINISTRARÁ EN PRESENTACIÓN DE GALÓN (3,78 LITROS), CON ACABADO MATE O SEMIBRILLANTE, LIBRE DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y CON FICHA TÉCNICA QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD. LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA CHORRERA	GALONES	2
4	PINTURA BASE AGUA: PINTURA TIPO LÁTEX A BASE DE AGUA, COLOR BLANCO DE ALTA CALIDAD, ADECUADA PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES. DEBE PRESENTAR BUENA ADHERENCIA, CUBRIMIENTO UNIFORME Y RESISTENCIA AL LAVADO. SE SUMINISTRARÁ EN PRESENTACIÓN DE GALÓN (3,78 LITROS), CON ACABADO MATE O SEMIBRILLANTE, LIBRE DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y CON FICHA TÉCNICA QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD. LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA CHORRERA	GALONES	3
	PROGRAMA INCLUSION EVENTO TEJIDO SOCIAL LIDERES AREAS NO MUNICIPALIZADA LA CHORRERA		
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ANM DE LA CHORRERA: ALMUERZO DEL PARA LIDERES SOCIALES. CADA COMIDA DEBE CONTENER: PROTEÍNA ANIMAL (150 G), CARBOHIDRATO (110 G), HARINA (100 G), ENSALADA (100 G) Y BEBIDA (JUGO NATURAL O GASEOSA- REFRESCO).	UNID	250

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 15

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

6	REFRIGERIO INDIVIDUAL PARA SER ENTREGADO EN EL ANM DE LA CHORRERA: BEBIDA FRÍA 250 ML (JUGO NATURAL DE FRUTA DE LA REGIÓN CON BAJO CONTENIDO DE AZÚCAR O GASEOSA), PORCIÓN DE FRUTA FRESCA Y OPCIÓN DE SÁNDWICH, CROISSANT O PASTEL (POLLO, CARNE O QUESO).	UNID	550
7	SERVICIO ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYE COMBUSTIBLE, CABLEADO Y DEMÁS INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA SU OPERACIÓN EN UN PERIODO DE 6 HORAS CONTINUAS.	DIA	1
8	PERSONAL LOGÍSTICO COMPUESTO POR 3 PERSONAS DE APOYO: BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O EVENTOS, ASEGURANDO UNA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS PARTICIPANTES, EL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES EN AREA NO MUNICIPALIZADA DE CHORRERA	PERSONA/DIA	3
9	PACAS DE AGUA NATURAL EN BOLSA X 50 UNIDADES LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA CHORRERA	PACAS	6
PROGRAMA INCLUSION FORTALECIMIENTO ENLACES TARAPACA			
10	RESMA TAMAÑO DE PAPEL: CARTA; TIPO DE PAPEL: BOND; COLOR: BLANCO; CANTIDA DE HOJAS: 500; GRAMAJE:75G; LARGO X ACHO: 27.9 CM X 21.6 CM, CAJA X 10 RESMAS LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	CAJAS	1
11	SILLAS PLÁSTICAS MATERIAL: PLÁSTICO RÍGIDO. COLOR: BLANCO. CON APOYABRAZOS LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	UNID	5
12	VENTILADOR ELÉCTRICO DISEÑADO PARA LA VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE EN ESPACIOS CERRADOS. FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA DURABILIDAD, CON ESTRUCTURA ESTABLE Y PROTECTORES METÁLICOS O PLÁSTICOS EN ASPAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL USUARIO. CUENTA CON MOTOR SILENCIOSO DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO, SISTEMA OSCILANTE PARA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL AIRE Y AJUSTE DE ALTURA (EN MODELOS DE PEDESTAL). LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	UNID	1
13	CARPETA DE YUTE, MATERIAL FIBRA NATURAL LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	UNID	30
14	LAPICERO TINTA NEGRA CON TAPA RETRÁCTIL, GROSOR DEL TRAZO: 1 MM, DE PLÁSTICO, CAJA X 12 UNIDADES EN AREA NO MUNICIPALIZADA LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	CAJA	1

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 16

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

15	GANCHO PLASTICO TIPO LEGAJADOR TRANSPARENTE, LARGO X ANCHO: 8CM X 40 MM, PAQUETE X 20 UNIDADES EN AREA NO MUNICIPALIZADA LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	CAJA	1
16	COSEDORA, TIPO PINZA, TAMAÑO DE LAS GRAPAS 26/24-6, CAPACIDAD DE GRAPAS 50 LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	UNID	1
17	MARCADORES PERMANENTE NEGROS Y ROJO CAJA, TIPO DE PUNTA BISELADA, CAJA X 12 UNIDADES LUGAR DE ENTREGA AREA NO MUNICIPALIZADA TARAPACA	CAJAS	2
	PROGRAMA RIESGOS MUNICIPIO DE LETICIA		
18	PACAS DE AGUA NATURAL EN BOLSA X 50 UNIDADES	PACAS	20
19	CAFÉ INSTANTANEO EN POLVO FRASCO 170 GR	UNID	5
20	VASOS BIODEGRADABLES DE 7 ONZAS, PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETES	10
21	REFRIGERIO COMPUESTO DE: SANDWICH (POLLO DESMECHADO, SALSA BLANCA Y MAIZ O JASMON Y QUESO) O SIMILAR Y JUGO NATURAL O GASEOSA PERSONAL 200ML	UNID	250
22	GASEOSA 2 LITROS PACA X 6 UNIDADES	PACAS	5
23	TRANSPORTE FLUVIAL PUERTO NARIÑO-LETICIA-PUERTO NARIÑO (PARA INTEGRANTES DE MESA DE PUERTO NARIÑO)	UNID	6
24	DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PASACALLE PROMOCIONAL ALUSIVO AL EVENTO, CON DIMENSIONES DE 6 METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ALTO, EN IMPRESIÓN FULL COLOR SOBRE LONA DE ALTA RESISTENCIA (TIPO BANNER), ADECUADA PARA USO EN EXTERIORES Y CONDICIONES CLIMÁTICAS VARIABLES. EL DISEÑO DEBERÁ INCLUIR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LOGOS OFICIALES, NOMBRE DEL PROGRAMA Y MENSAJE PROMOCIONAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. INCLUYE PERFORACIONES Y/O REFUERZOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UNID	1
25	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PARA INTEGRANTES DE MESA TECNICA DE BOMBEROS DE DE PUERTO NARIÑO CANTIDAD: 3 PERSONAS POR 3 NOCHES. HABITACIONES: INDIVIDUALES. SERVICIOS: AGUA, ENERGÍA (DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD) Y ACCESO A ZONAS COMUNES. CONDICIONES: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD, CON MENAJE BÁSICO (COBIJAS, ALMOHADAS Y TOALLAS). INCLUYE DESAYUNO	UNID	9

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 17

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

26	SERVICIO ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYE COMBUSTIBLE, CABLEADO Y DEMÁS INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA SU OPERACIÓN EN UN PERIODO DE 6 HORAS CONTINUAS. LUGAR DEL EVENTO. MUNICIPIO DE LETICIA	UNID	1
27	ALMUERZOS Y/O CENAS: - PROTEÍNA 200 GR (PORCIÓN DE CARNE, POLLO O PESCADO). - ENSALADA (PORCIÓN DE FRUTAS Y/O VEGETALES) - CARBOHIDRATOS (PORCIÓN DE ARROZ, PASTA, PAPA O SIMILAR). - BEBIDA 500ML (JUGO O GASEOSA).	UNID	9
28	LAPICERO TINTA NEGRA CON TAPA RETRÁCTIL, GROSOR DEL TRAZO: 1 MM, DE PLÁSTICO, CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	1
29	PARES DE PILAS DOBLE AA	PAR	10
30	PARES DE PILAS DOBLE TRIPLE AAA	PAR	10
31	RESMA TAMAÑO DE PAPEL: CARTA; TIPO DE PAPEL: BOND; COLOR: BLANCO; CANTIDA DE HOJAS: 500; GRAMAJE:75G; LARGO X ACHO: 27.9 CM X 21.6 CM, CAJA X 10 RESMAS	CAJA	1
32	Diseño, impresión y suministro CERTIFICADOS EN PAPEL OPALINA FULL COLOR Tamaños estándar A4 (210 x 297 mm),	UNID	180
33	AGENDA PASTA DURA, CARTA CON MEDIDAS 21,59 LARGO 27,94 ANCHO CON LOGO DE LA GOBERNACION, DE 80 HOJAS	UNID	50
PROGRAMA DEMOCRACIA MUNICIPIO DE LETICIA			
34	CHALECO TIPO CORPORATIVO ADULTO, DOS BOLSILLOS LATERALES Y UN BOLSILLO INTERIOR, MATERIAL TELA NÁUTICA, VERNDAVAL CRUSHE, UNIVERSAL, ORIÓN, 30100, NYLON, POLIÉSTER O SIMILAR, CON BORDADO DE LA ENTIDAD Y LA ACCION COMUNAL (EL DISEÑO Y COLORES DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UND	71
35	CHAQUETA ROMPEVIENTOS EN POLIESTER DE ALTA CALIDAD CON BOLSA INVIDUAL PARA CARGAR, COLOR POR DEFINIR CON LOGO BORDADO DE LA ENTIDAD Y DE LA ACCION COMUNAL. DIFERENTES TALLAS	UND	71
36	GORRA CON LOGO BORDADO DE LA ACCION COMUNAL Y LA GOBERNACION, COLOR POR DEFINIR, DIFERENTES TALLAS	UND	71
38	ALMUERZO - TIPO BUFET, PARA LOS MIEMBROS PRINCIPALES E INVITADOS DE LA RED DE INSTITUCIONAL DE APOYO DE VEEDURIAS DEL AMAZONAS. SERVICIO DEL EVENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	UND	20

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 18

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	

39	REFRIGERIO COMPUESTO DE: SÁNDWICH (POLLO DESMECHADO, JAMÓN, QUESO MOZZARELLA, TOMATE Y LECHUGA) Y JUGO EN CAJA O GASEOSA PERSONAL 200 ML. EN LETICIA, PARA EL FORO DEPARTAMENTAL DE CONTRATACION ESTATAL (200 PERSONAS POR 3 DIAS)	UND	600
40	ALQUILER ESCENARIO DE REUNIONES CON CAPACIDAD DE AFORO MAYOR A DOSCIENTAS (200) PERSONAS Y SALON ALTERNO CON CAPACIDAD DE 30 PAX, INCLUYE: SONIDO, 2 MICROFONO INHALAMBRICO, VIDEO BEAM, MESA PRINCIPAL CON MANTEL, SILLAS PARA CADA PARTICIPANTE AL EVENTO Y ARREGLO FLORAL MESA PRINCIPAL, SERVICIO DE CATERING (BEDIDAS CALIENTES CAFE Y AROMATICA Y BEBIDAS FRIAS (AGUA EN BOTELLA O JUGOS NATURALES), EN LETICIA PARA EL FORO DEPARTAMENTAL DE CONTRATACION ESTATAL	DIA	3
DDHH MUNICIPIO DE LETICIA			
41	VINILOS ACRILICO ESCOLAR 125CC CAJA X12	UNID	3
42	KIT DE PINTURA PARA PISO CON TONOS VARIADOS (NEGRO, ROJO, AMARILLO, AZUL, VERDE, AZUL CLARO Y ROSADO) TAMAÑO UN GALON CADA UNO.	UNID	1
43	KIT X12 PINCELES PARA PINTAR CON ÓLEO ACUARELA (PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES) Y EN FORMAS (PLANOS, REDONDOS, FILBERT, ABANICO)	UNID	2
44	BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO 1PULGADA	UNID	3
45	BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 2 PULGADAS	UNID	3
46	BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO 4PULGADAS	UNID	3
47	RODILLO DE PINTURA PARA PAREDES	UNID	3
48	BOTILITO TIPO CARAMAÑOLA DE 500 ML Y PLÁSTICO PERSONALIZADA LOGO DH	UNID	50
49	OLLA COMUNITARIA PARA 500 PERSONAS- INSUMOS ALIMENTICIOS: (NO INCLUYE LA OLLA) * 50KG CARNE BOVINA FRESCA Ó 40 KG CARNE DE AVE DE CORRAL FRESCA * 12 KG YUCA PELADA * 15 KG PLÁTANO VERDE * 20 KG PAPA PELADA * 7 KG MAZORCA TIERNA * 4 KG CEBOLLA CABEZONA * 2 KG AJO * 2 KG PIMENTÓN * 2 KG CILANTRO FRESCO * 1,5 KG SAL * 15 CUBOS DE RICOSTILLA * 3 TARROS DE ACEITE COMESTIBLE 3.000 ML * 15 KG ARROZ NOTA. TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN SER FRESCOS, DE BUENA CALIDAD, APTOS PARA CONSUMO HUMANO, DEBIDAMENTE EMPACADOS E HIGIÉNICAMENTE MANIPULADOS.	UNID	1

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025	Página 19	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

50	PLATO DE HICOPOR HONDO 25 OZ X 20 4.4CM DE ALTO, 20CM DE DIÁMETRO	PAQUETES	30
51	CUCHARAS DE PLÁSTICOS BLANCO DESECHABLES DE 11CM, PAQUETE X 100	PAQUETES	6
52	PINTURA VINÍLICA DE ALTA RESISTENCIA, FORMULADA PARA APLICACIONES EN PISOS EXTERIORES. PRODUCTO BASE AGUA CON ACABADO MATE O SEMIBRILLANTE, SUPER LAVABLE Y DE GRAN ADHERENCIA SOBRE SUPERFICIES DE CONCRETO, CEMENTO. COLOR: 1 BLANCO, 1 ROJO, 2 AZULES, 2 VERDES, DE ALTO TRAFICO PARA CANCHA	GALONES	6
53	MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CALIBE 12 H. 2.1/2 X 2 METROS	METROS	10
54	BROCHA POP 3"	UNID	6
55	RODILLO ESPECIAL EPOXICO N°9 FIJO	UNID	6
56	BALÓN DE BALONCESTO FABRICADO EN CAUCHO COMPACTO DE ALTA DENSIDAD, CON SUPERFICIE ESTRUCTURADA TIPO GRANULADA PARA ÓPTIMO AGARRE Y CONTROL. INCORPORA CÁMARA INTERNA DE BUTILO DE MÁXIMA RETENCIÓN DE AIRE Y COSTURAS TERMOSELLADAS PARA MAYOR DURABILIDAD.	UNID	2
57	BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL CON CUBIERTA EXTERIOR EN CUERO SINTÉTICO POLIURETANO (PU) DE ALTA CALIDAD, PANELADO DE 32 SECCIONES CON COSTURAS REFORZADAS Y CÁMARA INTERIOR DE LÁTEX.	UNID	2
58	BALÓN DE VOLEIBOL FABRICADO EN POLIURETANO (PU) CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE WATER RESISTANT, PANELADO TERMOFUSIONADO QUE EVITA LA ABSORCIÓN DE AGUA Y MEJORA LA AERODINÁMICA.	UNID	2
59	MALLA PARA BALONCESTO PP 6 MM	UNID	2
60	MALLA PARA VOLEIBOL FABRICADA EN NAILON O POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, OJILLOS METÁLICOS Y CORDONES DE SUJECCIÓN. DISEÑADA SEGÚN DIMENSIONES OFICIALES (9,5 M DE LARGO X 1 M DE ALTO) Y APTA PARA USO EN INTERIORES O EXTERIORES.	UNID	1
61	JUEGO DE POSTES DE VOLEIBOL REALIZADO EN TUBO METÁLICO CIRCULAR DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO Y 0.90 CALIBRE. DE ESPESOR, ACABADO EN PINTURA DE ANTICORROSIÓN.	UNIDAD	1

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 20

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

62	<p>TABLERO DE BALONCESTO FABRICADO EN MADERA SÓLIDA, SU SUPERFICIE SE ENCUENTRA PERFECTAMENTE LIJADA Y SELLADA CON PINTURA ACRÍLICA RESISTENTE A LA INTEMPERIE</p> <p>*DIMENSIONES DEL TABLERO: 1.80 M DE ANCHO X 1.05 M DE ALTO.</p> <p>*ESPESOR DE LA MADERA: ENTRE 18 MM Y 25 MM</p> <p>*MEDIDAS DEL CUADRADO INTERIOR (MARCADO DETRÁS DEL ARO): 0.59 M DE ANCHO X 0.45 M DE ALTO.</p>	UNID	2
	PROGRAMA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE LETICIA		
63	<p>CAMISETA TIPO INSTITUCIONAL CONFECCIONADA EN TELA DE ALGODÓN PEINADO O POLIÉSTER. DISEÑO CON CUELLO REDONDO REFORZADO Y MANGAS CORTAS, INCLUYE ESTAMPADO O BORDADO DEL LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. DISPONIBLE EN DIFERENTES TALLAS.</p>	UNID	50

Nota: La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de bienes o servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante su aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados;
- La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato;
- Y exista constancia expresa y debidamente justificada del ajuste, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

En ningún caso las modificaciones que se deriven de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor correspondiente a cada ítem.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración -	Octubre de 2025	Página 21

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por ~~der~~ derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION."**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración - Octubre de 2025		Página 22

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

4.2 Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de bienes y servicios y las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **"CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION"**.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION"**, es de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$108.681.208) MCTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

5.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a ~~trá~~del cual se financia:

Para respaldar el compromiso: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA**

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 23

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

PROVISION DE INSUMOS, DOTACIONES Y DEMAS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION. Dado que existe disponibilidad de recursos en los rubros:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN GARANTIA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROYECTO: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA OFERTA INSTITUCIONAL EN LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIARES Y CUIDADORES EN ENTORNOS PRODUCTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA PLANEACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MATOYES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$108,681,208) MCTE** incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES PARA LA VIDA	2024006910101	02-2.3.2.45.02.009-214 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES APRA LA VIDA	\$43.000.000,00
DERECHOS HUMANOS PARA LA VIDA	2024006910103	02-2.3.2.45.02.007-214 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN Y ACCIONES COMUNALES APRA LA VIDA	\$20.000.400,00
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	2024006910106	02-2.3.2.41.03.003.05-15 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITIACION DE VULNERABILIDAD	\$18.632.342,00
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	2024006910135	02-2.3.2.41.03.003.05-214 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITIACION DE VULNERABILIDAD	\$13.000.000,00

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 24

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO		
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES		

CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA VIDA	2024006910145	02-2.3.2.45.03.001-14 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$5.306.500,00
REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA VIDA	2024006910145	02-2.3.2.45.03.002-12 FONDO GESTION Y PREVENCIÓN DEL RIESGO	\$5.341.966,00
PERSONAS MAYORES PARA LA VIDA	2024006910082	02-2.3.2.41.03.003.06 -214 PERSONAS MAYORES PARA LA VIDA	\$3.400.000,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

“Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: “2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: “...En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...”.

6.1 Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

6.1.1 Aspectos Jurídicos

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración –	Octubre de 2025	Página 25

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

- Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (NIT 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 26

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p> <p style="text-align: center;">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y la de CALIDAD por un valor del 10% por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

• Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- a. El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el proceso.
- b. El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- c. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan

aprobado por El Departamento del Amazonas las garantías contractuales. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

• Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 27

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Se deben aportar las planillas de aportes de este período, en caso de mora en por lo menos un día, la oferta será rechazada.

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

• **Copia del certificado de antecedentes judiciales.**

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

• **Registro único tributario (RUT).**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

Los códigos del RUT deben ser los mismos del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

• **Fotocopia documento de identificación.**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

• **Certificado de antecedentes fiscales**

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 28

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documentode cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

• **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

• **Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

• **Registro único de proponentes**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

• **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016(Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar experiencia general mediante certificado de dos (02) contratos cuyos objetos sean CONTRATO DE COMPRAVENTA O ADQUISICIÓN DE BIENES, celebrados y ejecutados con entidades públicas, en la última vigencia fiscal (2024) que sumados superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia específica mediante certificado de tres (03) contrato cuyo objeto sean CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, celebrados y ejecutado con entidades públicas, en la última vigencia fiscal (2024), El valor total acumulado de los tres (3) contratos superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 29

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p> <p style="text-align: center;">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.
- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 30

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7.1 Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024. (Análisis en ESTUDIO DEL SECTOR)

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 8,01
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,09
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 18,4

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración -- Octubre de 2025		Página 31

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

El artículo 3 señala:

Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.22

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 32

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p> <p style="text-align: center;">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA GOBERNACION en el

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 33

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tabla - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Logístico	Retrasos en la entrega de bienes e insumos a las áreas no municipalizadas (Chorrera, Tarapacá) por dificultades de transporte fluvial o aéreo	Atraso en ejecución de actividades institucionales y programas	3	Mayor	4	Probable
2	Específico	Interno		Operativo	Falta de disponibilidad oportuna de insumos o dotaciones en la región amazónica.	Incumplimiento en tiempos de entrega y afectación de los programas sociales.	1	Mayor	4	Probable
3	General	Interno		Financiero	Aumento de costos de transporte o materiales por condiciones climáticas o disponibilidad en zona.	Incremento en costos operativos o posible incumplimiento de entrega completa	3	Moderado	3	Posible
4	Específico	Interno		Social	Desacuerdos o inconformidades con comunidades locales durante la ejecución (por ejemplo, eventos o entrega de insumos).	Interrupción temporal de actividades o rechazo comunitario.	2	Moderado	3	Posible

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 34

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo o revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
Contratista	<p>Preventivo: Planificar rutas y tiempos con anticipación; coordinar con autoridades.</p> <p>Mitigación: Monitorear envíos en tiempo real y ajustar rutas si es necesario.</p> <p>Correctivo: Reprogramar entrega; aplicar penalizaciones por retraso.</p>	3	4	4	4	NO	Supervisor del contrato	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
Supervisor del contrato Contratista	<p>Preventivo: Verificación previa de existencias e identificación de proveedores confiables.</p> <p>Mitigación: Reasignar proveedores o realizar compras de emergencia conforme al contrato.</p> <p>Correctivo: Reprogramar entregas; activar seguro de transporte; contratar medios alternos (fluvial, aéreo); sustituir bienes perdidos; ajustar cronograma mediante acta de ejecución.</p>	1	4	4	4	NO	Supervisor del contrato			
Contratista	<p>Preventivo: Estudiar mercado y fijar precios claros en contrato</p> <p>Mitigación: Negociar ajustes justificados y controlar costos adicionales.</p> <p>Correctivo: Revisar y rechazar costos injustificados; reclamar diferencias</p>	3	3	3	3	NO	Supervisor del contrato			

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 35

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

supervisor	<p>Preventivo: Informar y socializar con comunidades antes de inicio.</p> <p>Mitigación: Resolver conflictos mediante diálogo y ajustes. cambio de sedes).</p> <p>Correctivo: Suspender actividades hasta resolver conflictos.</p>	2	3	3	3	NO	Proveedor y supervisor			
------------	---	---	---	---	---	----	------------------------	--	--	--

8.1 RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las provisiones sobre el proceso evaluativodel peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

8.2 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

8.3 RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

8.4 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto dela ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

8.5 RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de lasobligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS	☒
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	☒
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	☒
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 36	

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACION revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

A. GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - NIT 899.999.336 - 9** una **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** de las obligaciones emanadas del contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

a. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales,

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración - Octubre de 2025		Página 37

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	SI	No
Chile	SI	No	SI	No
Estados Unidos	SI	No	SI	No
Salvador	SI	---	---	SI
Guatemala	SI	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	SI	No	SI	No
Suiza	SI	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	SI	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre de 2025		Página 38

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado¹
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

11. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales o quien esta delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre de 2025		Página 39

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	---

80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

a. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Contrato de bienes y servicios
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo hasta 31 de diciembre de 2025
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas: Municipio de Leticia y áreas no municipalizadas
Supervisión:	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la necesidad de la contratación de bienes y servicios para la realización de actividades deportivas, recreativas y extraescolares dirigidas a niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas y población vulnerable del departamento del Amazonas, con el fin de dar ejecución a los proyectos aprobados en los planes y programas institucionales orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo integral y a la cohesión social en el territorio.

Atentamente, -

KISAI HUSBLADY PELÁEZ ELIZALDE
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	LEIDY CATERINE BUSTOS PÉREZ	Cargo: P.E. Apoyo SGAS
Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	KISAI PELÁEZ ELIZALDE	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración - Octubre de 2025		Página 40